

Ordenanza N.º 6-94 (DPSN)

Régimen administrativo del buque

Marco jurídico

- Art. 59, Ley 20.094 de la navegación.
- Art. 105.0104 del REGINAVE

Ordenanza 6-94

Normas para la inscripción y reinscripción de las empresas y establecimientos de la industria naval, subsidiarias de la industria naval y las dedicadas a la fabricación, el mantenimiento y/o la reparación del equipo de los buques, relacionadas estrictamente con la seguridad de la navegación, de la vida humana en las aguas, el transporte de mercancías peligrosas y la prevención de la contaminación.

Condiciones general y particulares

	TITULO	HALLAZGO			
		No Aplicable	Conforme	No Conforme	Observación
		NA	C	NC	OB
1	ORD. N° 6-94 - Condiciones Generales y Particulares				
1.1	Capacidad e Idoneidad para la actividad a desarrollar (capacitación/cursos/certificaciones de Empresas).				
1.2	Habilitación Nacional de la actividad o del establecimiento.				
1.3	Habilitación de los Medios de Transporte (RUTA / PNA).				
1.4	Habilitación CNRT de los choferes.				
1.5	Habilitación Provincial de la actividad o del establecimiento.				
1.6	Habilitación Municipal de la actividad o del establecimiento.				
1.7	Cumplimiento sobre higiene y seguridad en el trabajo (Ley N° 19.587), firmada por un profesional habilitado / adjuntar credencial actualizada en el Expte.				
1.8	Constancia de inscripción ante la AFIP actualizada.				

Nombre de la Empresa	Firma Empresa	Inc. Ord. 6-94	Firma Inspector

Condiciones general y particulares

 PREFECTURA NAVAL ARGENTINA DIRECCIÓN DE POLICÍA DE SEGURIDAD DE LA NAVEGACIÓN DEPARTAMENTO TÉCNICO DE LA NAVEGACIÓN - DIVISIÓN REGISTRO DE EMPRESAS		SGC	Revisión 0	FECHA INSPECC.
F-14	INFORME DE INSPECCIÓN			Página 2 de 3

	TITULO	HALLAZGO			
		No Aplicable	Conforme	No Conforme	Observación
		NA	C	NC	OB
2	ORD. N° 6-94 - Condiciones Generales y Particulares				
2.1	Estatuto social actualizado e inscripto ante la Inspección General de Justicia.				
2.2	Si es unipersonal, inscripción en el Registro Publico de Comercio (si fabrica o vende).				
2.3	Posee instalaciones acorde las tareas a desarrollar.				
2.4	Posee maquinarias (agregar listado al expediente).				
2.5	Posee equipos y herramientas para desarrollar la actividad (agregar al expediente).				
2.6	Posee personal idóneo (agregar listado al expediente).				
2.7	<u>Para Reinscripciones</u> : Listado de los trabajos realizados en el ultimo periodo).				
2.8	Registro de cada Empresa dedicada al Control de Plagas, otorgado por la Secretaria de Política y Regulación de Salud, dependiente del Ministerio de Salud (Para Inciso O).				
2.9	Registro de cada Empresa dedicada al Tratamiento Fitosanitario otorgado por el SENASA (Para Inciso O - Fumigación).				

Condiciones general y particulares

2.10	Habilitación local / locales comerciales por Autoridad Nacional / Provincial / Municipal para el rubro Desinfección, Desratización y/o Fumigación (Para Inciso O - Fumigación).				
2.11	Registro ante el Ministerio de Salud del profesional que ejerce la Dirección Técnica (Para Inciso O - Fumigación).				
2.12	<u>Empresas de Salvamento Subacuó:</u> Presentar Manual de Operaciones y Procedimientos, aprobados por el SERSIPA, para agregar al expediente acorde Pto. 15.1.16 Ord. 4-08.				
2.13	<u>Para Habilitación de Empresas de Salvamento y Trabajos Subacuos:</u> Agregar copia actualizada de las libretas de los buzos profesionales.				
2.14	<u>Laboratorios (Ensayos No Destructivos):</u> Presentar ultimo calibrado de los instrumentos de medición.				
2.15	<u>Para Astilleros Navales:</u> Agregar nota de aceptación de Responsable Técnico para el periodo que se registra.				
2.16	Planilla de Grada o Varaderos.				
2.17	Fijar un domicilio en el cual puedan efectuarse eficazmente las notificaciones que deba practicar la Prefectura.				
2.18	Enumeración y descripción de todos los productos que fuera a usar la empresa en su actividad, con la pertinente aprobación del Ministerio de Salud, con posición cualitativa y cuantitativa de las sustancias activas y formulaciones de aplicación. Adjuntara folletos técnicos (Inc. O).				

DETALLE				
1	Tipo Habilitacion	Nº	Autoridad Habilitante	Vencimiento
1.2	PROVINCIAL			
1.3	PROVINCIAL			
1.4	MUNICIPAL			

Nombre de la Empresa	Firma Empresa	Inc. Ord. 6-94	Firma Inspector
----------------------	---------------	----------------	-----------------

Condiciones general y particulares

 PREFECTURA NAVAL ARGENTINA DIRECCIÓN DE POLICÍA DE SEGURIDAD DE LA NAVEGACIÓN DEPARTAMENTO TÉCNICO DE LA NAVEGACIÓN - DIVISIÓN REGISTRO DE EMPRESAS		SGC	Revisión 0	FECHA INSPECC.
F-14	INFORME DE INSPECCIÓN			Página 3 de 3

NOMBRE DE LA EMPRESA	RESULTADO FINAL DE LA INSPECCION			
	CUMPLE		CON PENDIENTES	
	SI	NO	SI	NO

Nº	OBSERVACIONES		
Nombre de la Empresa	Firma Empresa	Inc. Ord. 6-94	Firma Inspector

Certificado de inscripción



República Argentina
Prefectura Naval Argentina
Autoridad Marítima

REGISTRO DE EMPRESAS CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN N°

Por cuanto la firma:

Sita en:

de propiedad de:

ha comprobado por expediente:

haber cumplido los requisitos exigidos en la Ordenanza N° 6/94 (DPSN):

se la inscribe en calidad de:

Representante/Apoderado de la Empresa Sr./Sra.:

El presente Certificado de Registro de Empresas es válido hasta el: / / , a reserva de la oportuna presentación anual (ver al dorso).

Expedido en: BUENOS AIRES,

(Firma del funcionario debidamente autorizado que expide el Certificado)

Certificado de inscripción

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN N°

REFRENDADO DE PRESENTACIÓN ANUAL

SE CERTIFICA que, en la presentación anual efectuada se ha comprobado que la Empresa cumple con lo establecido en la Ordenanza N° 6/94 (DPSN).

1era. PRESENTACIÓN ANUAL

Firmado.....

(Firma del funcionario autorizado)

ENTRE EL

Lugar.....

y EL

Fecha.....

2da. PRESENTACIÓN ANUAL

Firmado.....

(Firma del funcionario autorizado)

ENTRE EL

Lugar.....

y EL

Fecha.....